

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Serinco en la instalación sita en Plasencia, en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Visto el expediente instruido al efecto, y

RESULTANDO

Que D. José Antonio Iparraguirre García, en nombre y representación de la empresa SERINCO, se solicita la acreditación e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública para la instalación sita en Plasencia, Pol. Ind. Parque empresarial C/ Pedro Henlein, 31-33.

Que la nueva acreditación es consecuencia de un cambio de domicilio y se realiza según lo establecido en las especificaciones establecidas en el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y de la Orden de 26 de febrero de 2004 para la concesión de las acreditaciones de los laboratorios en las distintas áreas que el mismo establece

CONSIDERANDO

Que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991, de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 26 de febrero de 2004, constando en el mismo que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección,

RESUELVE:

PRIMERO: Acreditar a la empresa SERINCO en la instalación sita en Plasencia, Pol. Ind. Parque empresarial C/ Pedro Henlein, 31-33 en el área:

— Área de control del hormigón fresco (EHF)

SEGUNDO: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con los números 1406SEHF05.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/1991, de 16 de abril y en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas acreditadas recogidas, en la Orden citada en los considerando de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, a 29 de noviembre de 2007.

El Director General de Arquitectura y
Programas Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016856.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 de la nueva línea "Sub-Almendralejo-Torremejía".

Final: Apoyo existente n.º 22 de la misma línea.

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,818.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde la sub. Almendralejo, paralela a la vía ferrea Sevilla-Mérida hasta p.k. 27,1 donde cruza hasta línea existente "Sub-Almendralejo-Torremejía T.M. Almendralejo".

Presupuesto en euros: 97.512,43.

Presupuesto en pesetas: 16.224.703.

Finalidad: Refuerzo línea aérea de M.T. "Sub. Almendralejo-Torremejía".

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016856.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 14 de noviembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la fábrica de piensos compuestos de la que Nanta, S.A. es titular, en el término municipal de Almendralejo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 11 de julio de 2006 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de

Autorización Ambiental Integrada (AAI) a nombre de NANTA, S.A. con C.I.F.: A-72279253, para la fábrica de piensos compuestos de la que es titular, ubicada en el término municipal de Almendralejo (Badajoz).

Segundo. El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una fábrica dedicada a la producción, venta y distribución de piensos compuestos, piensos medicamentosos y productos intermedios para la alimentación del ganado, a la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

La instalación para la fabricación de piensos compuestos produce pienso en dos texturas distintas: en forma de harina, con una capacidad de producción de 50 Tm/h; y como gránulo, produciendo a razón de 37 Tm/h. Aunque el nivel de actividad de la industria sea variable, en función de factores exógenos (clima, demanda de mercado, etc.), la producción media diaria medida como productos terminados (valores medios trimestrales) se cifra en torno a las 643 toneladas.

La fábrica cuenta con dos líneas de proceso diferenciadas: una de ellas destinada a la elaboración de piensos integrales (aptos como ración alimenticia completa para rumiantes, básicamente); y otra línea en la que se alterna la producción de piensos compuestos y de piensos medicamentosos. Las características esenciales del proyecto se muestran en el Anexo I.

La instalación industrial de NANTA, S.A. se ubica en la parcela 9001 del polígono 12 del término municipal de Almendralejo, en la calle Sevilla, n.º 11 de este municipio. El acceso a la industria se realiza desde la Carretera N-630 Gijón-Sevilla, desde su margen derecha en sentido a Mérida. La planta ocupa una superficie, urbanizada y cercada, de 19.108 m², con un total de 3.800 m² edificados.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 105, de 7 de septiembre de 2006. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

I. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, el Ayuntamiento de Almendralejo expide, con fecha de 11 de enero de 2006, y a instancia del titular, informe urbanístico, donde sin pronunciarse sobre la compatibilidad de la actividad de la instalación industrial con el planeamiento urbanístico, recoge